



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 718-137/15
CG

DECRETO N°

10673

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

20 SET. 2019

VISTO:

El Decreto N° 5474-S-17, de fecha 5 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se adecuó al Sr. Oscar Guillermo Claros, CUIL 20-21515417-4, en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", a partir del 5 de diciembre de 2017;

Que, en el Visto del mentado Decreto, se consigna como categoría de revista del citado agente, la categoría 10 (c-4), a la cual se aclara, accederá como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto-Acuerdo N° 1135-G-12 para el Personal Planta Permanente comprendido en la Ley N° 3161, que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, solicita la modificación de referencia, atento al tiempo transcurrido desde que se dictara el Decreto-Acuerdo N° 1135-G-12, y no se cuente con el respectivo acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud, entiende que al encontrarse la categoría 10 (c-4) aludida, en el Visto del Decreto N° 5474-S-17, y no así en la parte resolutive del mismo, no provoca ninguna situación de hecho que genere perjuicio a la Administración Pública, haciendo referencia a la misma como corolario de antecedente, aún así indica dar cumplimiento a lo solicitado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, indicando consignar la categoría 5 (c-4) al agente Claro;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen, del que surge corresponde modificar en la parte pertinente el Decreto N° 5474-S-17;

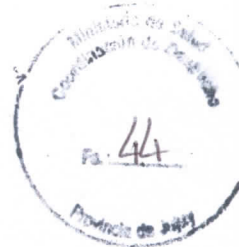
Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifíquese parcialmente el Decreto N° 5474-S-17, de fecha 5 de diciembre de 2017, donde dice "...cargo categoría 10 (c-4)...", deberá decir "...cargo categoría 5 (c-4)...".-

ARTICULO 2°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-





EXPTE N° 718-137/15
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5474

S.-

05 DIC. 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría C-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, a favor del Sr. Oscar Guillermo Claros, CUIL 20-21515417-4, quien revista en el cargo categoría 10 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R 2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", a partir de la fecha del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, el agente de referencia revista en el cargo antes individualizado como consecuencia de la rejerarquización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto-Acuerdo N° 1135-G-12 para el Personal Planta Permanente comprendido en la Ley N° 3161, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, lo solicitado por el citado profesional se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Enfermero Universitario, expedido por la Universidad ISalud, conforme surge de fs. 14 y 16;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en el artículo 2° y artículo 4° inciso c) de la Ley N° 4413 y en lo dispuesto por la Ley N° 6001, que autoriza la readecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente dicha erogación, requisitos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, a fs. 24/25 la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio a fs. 41 la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, a fs. 39 el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Adecuase al Sr. Oscar Guillermo Claros, CUIL 20-21515417-4, en el cargo categoría C-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°: La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente – Ley N° 6001, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2017

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, ejercicio 2017, Ley N°



5474

///CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

1° CONTROL
2° CONTROL
3° CONTROL
4° CONTROL
5° CONTROL